

Fondos Mutuos de Inversión

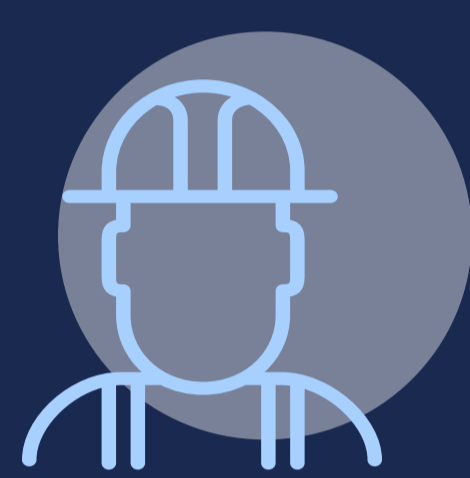
Decreto 232 de 2019



Un Fondo Mutuo de Inversión (FMI) representa un acuerdo entre trabajadores y la empresa (o grupo de empresas) en la cual trabajan, con el objetivo de administrar e invertir los aportes de los trabajadores y las contribuciones de sus empleadores en el mercado de valores o en operaciones de crédito. Los FMI buscan que los empleados cuenten con un patrimonio para el momento en que finalice la relación laboral.

Beneficios para los trabajadores

- Los aportes se complementan con contribuciones de la empresa y rendimientos de las inversiones.

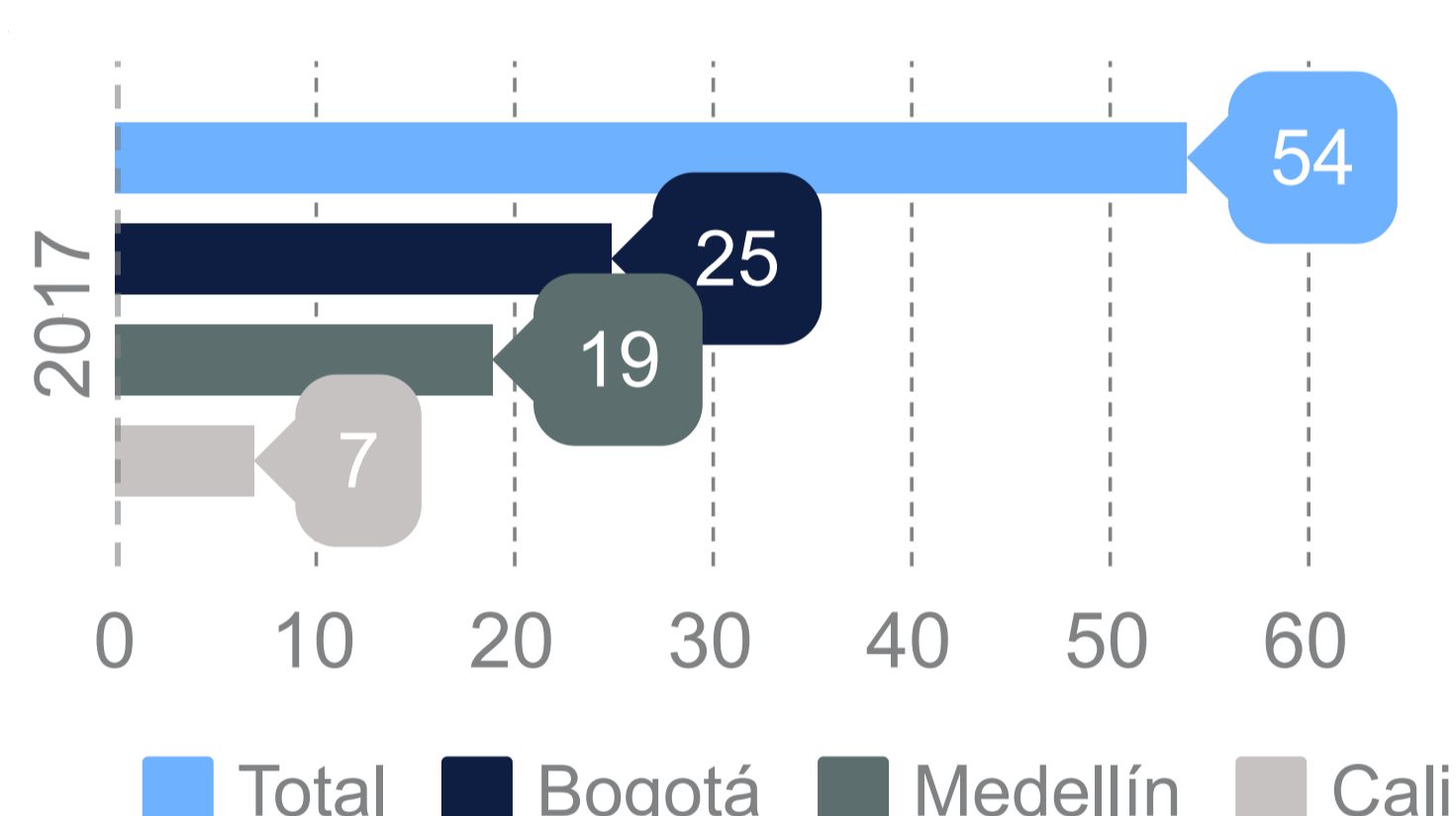


Beneficios para la Empresa

- Mejora en la relación laboral y el incremento en el bienestar de los trabajadores.
- Beneficios tributarios (contribuciones exentas de impuesto de renta y que no harían parte de la base salarial).

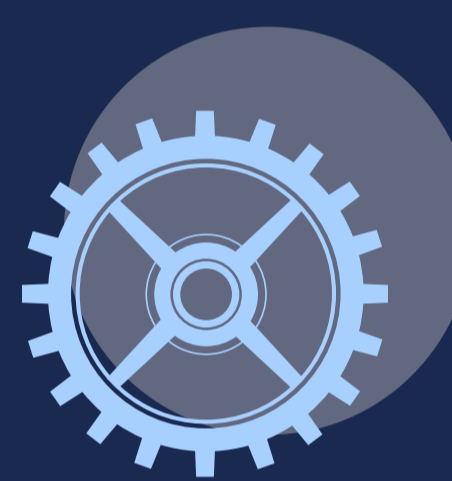


Número de FMI



Funcionamiento - aportes

- Aportes: Legales voluntarios y adicionales voluntarios.
- Contribuciones de la empresa o empresas: como mínimo el 50% de los aportes legales voluntarios



Normativa que rige a los FMI

Los principales marcos normativos que rigen la actividad realizada por los FMI

Decreto Ley 2968

de 1960

Fomento al ahorro de largo plazo con aportes que conformen volúmenes importantes de recursos para realizar inversiones rentables con costos administrativos reducidos

Decreto 2555

de 2010

Régimen de inversiones de los FMI sometidos a inspección y vigilancia de la SFC en valores de alta liquidez y seguridad



Decreto 232 de 2019

Introduce nuevas disposiciones al Decreto Único 2555 de 2010, dentro de las que se destacan:

- Eliminación de la autorización previa, por parte de la Superintendencia Financiera, para la distribución de rendimientos entre los afiliados
- Procedimiento para la elección del quinto miembro de la Junta Directiva del FMI
- Actualización de expresiones a la nueva realidad del mercado



* Esta infografía, elaborada por la URF, tiene un alcance propio de un recurso didáctico para los usuarios. La interpretación y aplicación de las normas a las cuales hacen referencia, deben regirse por el texto de los respectivos decretos.



Participa en esta encuesta y evalúa nuestro trabajo [¡Solo toma 1 minuto!]



@URFCOLOMBIA



Unidad de Regulación Financiera URF



Unidad de Regulación Financiera URF

Carrera 8 No. 6C- 38. Bogotá D.C.
Línea Nacional : 01 8000 910071
Teléfono en Bogotá - (57 1) 381 1700
e-mail: atencionalusuario@urf.gov.co
Código Postal: 111711
Horario de atención:
lunes a viernes, 9:00 a.m. a 6:00 p.m.